



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio radicado 2021020012962 del 16 de marzo de 2021, aclarado a través de comunicación con radicado 2021020013791 de 20 de marzo de 2021, el señor **JAIME ALONSO BERRÍO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.580.828**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1208**, ID Planta **4629**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 26 de marzo de 2021.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

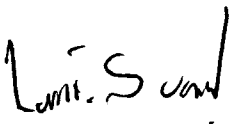
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JAIME ALONSO BERRÍO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.580.828**, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Carrera administrativa), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1208**, ID Planta **4629**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 26 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferrej Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal (E) <i>Clara Zapata</i>	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			